



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 18 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903.-Num. 39

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veintidós céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 16

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## NOTA

D. Ramón Hernández Mateos, vecino de Avilés, solicita autorización para establecer un servicio de carga y descarga en el muelle del referido puerto, con arreglo al proyecto y tarifas para uso público que quedan expuestos en la Sección de Fomento de la oficina de Obras públicas.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883 para la información pública, que estará abierta durante un plazo de treinta días a contar de la fecha.

Oviedo 11 de Febrero de 1903.

—El Gobernador, Jenaro P. Moso.

R. al núm. 398

## MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Conchoso de Coya, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Restituida» sita en términos de la parroquia de Lorio, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al N. del establo de Isidoro Díaz, ó sea herederos, sito en el paraje llamado la Curuxera, y del mismo en dirección E. se medirán 50 metros para colocar una estaca auxiliar, de auxiliar á primera con dirección N. 10 grados E. se medirán 1.000 metros, de primera á segunda, con dirección E. 10 grados S. se medirán 200 metros, de segunda á tercera con dirección S. diez grados O. 600 metros, de tercera á cuarta en dirección O. diez grados N. 200 metros, de cuarta á

primera en dirección N. 10 grados E. 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 15.731.

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, Langreo, ha presentado solicitud de registro de veintisiete hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Silvota», sita en el paraje llamado Silvota, parroquia de Soto de los Infantes, concejo de Salas. Lindante al Noroeste y Sureste con el río Narcea; por el Sureste con las Antiguas y los Gayos y por el Nordeste con el reguero de la Fanal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la casa-pajar de D. Manuel Cortina de Silvota, desde el que se medirán en dirección Sur 50 metros y se fijará una estaca auxiliar, desde ésta y en dirección E. 45 grados N. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca, desde ésta en dirección N. 45 grados O. se medirán 300 metros para la segunda, desde ésta y en dirección O. 45 grados S. se medirán 900 metros para la tercera, desde ésta y en dirección S. 45 grados E. se medirán 300 metros para la cuarta y desde ésta en dirección E. 45 grados N. se medirán 700 metros con los que se llega á la estaca auxiliar quedando así cerrado el perímetro de las 27 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 15.737.

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, Langreo, ha presentado solicitud de registro de ciento cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Faedal» sita en términos de los pueblos de Cueva, El Rañadorio, Faedal y otros, parroquia de Idarga, concejos de Salas y Tineo. Lindante al Noroeste con el registro Rañadorio por el Suroeste con la mina «Curriquea», y por el Sureste y Nordeste, terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur del registro «Rañadorio», desde el que se medirán en dirección Este 30 grados Norte 2.000 metros y se colocará la primera estaca, desde ésta y en di-

rección Norte 30 grados Oeste, se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca, que coincidirá con la cuarta estaca del registro «Rañadorio», y desde ésta y en dirección Este 30 grados Norte se medirán 1.500 metros y se pondrá la tercera estaca, desde ésta y en dirección Sur 30 grados Este se medirán 600 metros y se fijará la cuarta estaca, desde ésta y en dirección Oeste 30 grados S. se medirán 3.500 metros y se colocará la quinta estaca, y desde ésta y en dirección Norte 30 grados Oeste se medirán 300 metros con los que se llega al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 150 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.735.

Que D. Vicente Canteli Campal, vecino de Langreo, ha presentado solicitud de registro de once hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cecilio», sita en términos de las parroquias de Suares y San Julián, concejo de Bimenes. Lindante al Norte mina «La Inconstante», Sur «Los Malatos», núm. 11.244, Este «Gabino 2.º», núm. 14.029, y Oeste cuarta pertenencia del «Coto La Cruz 5.ª», núm. 2.461.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida para la demarcación el ángulo Noroeste de la mina «Gabino 2.º», á cuyo vértice corresponde el mojón núm. 1 de la citada mina; desde este punto y en dirección Sur se medirán 650 metros para colocar la primera estaca, desde ésta al Oeste 200 metros para la segunda estaca, desde ésta al Norte 500 metros para la tercera estaca, al Este 100 metros para la cuarta, de ésta al Norte 100 metros para la quinta, y, por último, se medirán desde esta quinta estaca 100 metros para colocar la sexta, con lo que se cierra el perímetro de las once hectáreas que solicita.

Fué admitido el anterior registro con el núm. 15.734.

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, Langreo, ha presentado solicitud de registro de ciento cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Castañera», sita en el Courio, parroquias de Alava y Castañedo, concejo de Miranda. Lindante por todos vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la casa que en el barrio de La Moral, del pueblo de Castañedo, posee D. Rufino González, desde la que se medirán en dirección S. 100 metros y se fijará una estaca auxiliar, de ésta en dirección N. 60º O. se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección O. 60º S. se medirán 600 metros la segunda estaca, de ésta al S. 60º E. se medirán 2.500 metros tercera estaca, de ésta al E. 60º N. se medirán 600 metros cuarta estaca, y desde ésta y en dirección N. 60º O. se medirán 1.500 metros, con los que se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 150 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.728.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 16 de Febrero de 1903  
— José Suárez.

## Tesorería de Hacienda

En virtud de lo que dispone el art. 45 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 3 de Septiembre de 1902, se hace saber que por esta oficina se han reclamado á los Ayuntamientos de Castrillón, Corvera y Soto del Barco, certificaciones comprensivas de los individuos que constituyeron el Ayuntamiento y Junta pericial, durante el tercero y cuarto trimestre del año de 1900, cuyos documentos son necesarios para unirlos á expedientes que se halla tramitando esta dependencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos determinados en el párrafo 2.º de la citada disposición legal.

Oviedo 13 de Febrero de 1903.  
El Tesorero de Hacienda, P. S.,  
Manuel Astray.

R. al núm. 386

## Ayuntamiento de Llanes

MES DE FEBRERO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio en sesión del día de hoy, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1903		Periodo de ampliación 1902		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	1.549	32	»	»	1.549	32
2	Policia de seguridad.	266	58	»	»	266	58
3	Policia urbana y rural.	651	58	49	»	700	58
4	Instrucción pública.	1.970	49	3.654	94	5.624	43
5	Beneficencia.	927	50	12.109	55	13.036	05
6	Obras públicas.	1.225	»	423	38	1.648	38
7	Corrección pública.	325	21	»	»	325	21
8	Montes.	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	7.717	97	2.119	40	9.836	37
10	Obras de nueva construcción.	1.432	62	2.697	25	4.129	87
11	Imprevistos.	333	34	»	»	333	34
12	Resultas.	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
14	Varios.	»	»	»	»	»	»
Totales.....		16.402	61	21.053	52	37.455	13

En las Consistoriales de Llanes á 7 de Febrero de 1903.—El Contador, Tomás Quintana.

Sesión del día 14 de Febrero de 1903.—Se aprueba esta distribución de fondos.—P. A. del E. A., José María Rodríguez.—V.º B.º el Alcalde, José García González.

R. al núm. 395.

## Alcaldía de Villaviciosa

Transcurrido el plazo de diez días señalado por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el proyecto de la obra para una alcantarilla que partiendo de la Plaza de Pidal, de esta villa, termine en la carretera llamada de Santiago, se anuncia la subasta de las obras, que tendrá lugar en esta Alcaldía el día 26 del actual, á las once de la mañana, bajo el tipo de 3.206 pesetas 16 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones tanto facultativas como económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El depósito provisional para tomar parte en el remate será el del 5 por 100, ó sean 160 pesetas 30 céntimos, y las proposiciones se harán en pliego cerrado, conforme al formulario que á continuación se inserta:

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., se comprometo á ejecutar las obras de una alcantarilla general que desde la Plaza de Pidal termina en la carretera de Santiago, con estricta sujeción al proyecto y condiciones, por la cantidad de.....(en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

El rematante abonará los gastos de inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Villaviciosa, Febrero 14 de 1903.—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 396

## Alcaldía de Quirós

D. José Falcón, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 8 del actual, cumpliendo lo dispuesto en la ley Municipal, para el nombramiento de los vocales asociados que, en unión de la Corporación, han de componer la Junta municipal de asociados en el presente año, acordó dividir el municipio en las secciones siguientes:

## Primera sección

Forman esta sección los contribuyentes de las parroquias de Pedroveya, Bermiego, Tene y Santa Eulalia, y le corresponde sortear dos vocales.

## Segunda sección

Pertenece á esta sección los contribuyentes de los pueblos de Agüera, Casares y Salcedo, que sortea dos vocales.

## Tercera sección

Pertenece á esta sección los contribuyentes de Barana, Arrojo, Vallín y Raou, y sortea cuatro vocales.

## Cuarta sección

Corresponden á esta sección los contribuyentes de Muriellos, Llanuces y Lindes, que elegirá dos vocales.

## Quinta sección

Corresponden á esta sección los contribuyentes de Oienfuegos, Ricabo y Nimbra, y sortean tres vocales.

Lo que se publica para conocimiento del público y á fin de que se hagan por los interesados las reclamaciones que sean procedentes.

Quirós 13 de Febrero 1903.—José Falcón.

R. al núm. 391

## Alcaldía de Cangas de Onis

## Anuncio

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo pueden los interesados formular cuantas reclamaciones crean procedentes.

Cangas de Onis, Febrero 10 de 1903.—El Alcalde, L. Llanos.

R. al núm. 390

## Alcaldía de Grandas de Salime

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Grandas de Salime, Febrero 8 de 1903.—El Alcalde, José M.º Cancio.

R. al núm. 380

## Alcaldía de Riosa

Ignorándose el paradero del mozo José Allende Iglesia, hijo de Rodrigo y de Josefa, natural del pueblo de la Jancar, en este concejo, el cual ha sido alistado y sorteado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, y toda vez no puede ser citado personalmente, se hace por medio de este edicto, para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar á las diez horas del día primero de Marzo próximo, en estas Consistoriales, advirtiéndole que de no concurrir á dicho acto se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Riosa, Febrero 12 de 1903.—El Alcalde, J. Murias.

R. al núm. 385

## Alcaldía de Pesoz

Hallándose terminado el proyecto de repartimiento de consumos de este término para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarlo y entablar las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pesoz, Febrero 9 de 1903.—El Alcalde, Manuel López Álvarez.

R. al núm. 381

## Alcaldía de Colunga

## Anuncio

Promovido ante esta Alcaldía por Rafael Prida Presa, padre del mozo del actual reemplazo Faustino Prida Joglar, expediente justificativo de la ausencia en ignorado paradero por más de 12 años conse-

cutivos ó sea desde que se embarcó para Cuba, de su hijo José Antonio Prida Joglar, he dispuesto anunciarlo por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 69 del Reglamento de quintas.

Colunga, Febrero 12 de 1903.—El Alcalde, José María Sánchez.

R. al núm. 384

## Alcaldía de Nava

Ignorándose el paradero del mozo José Fernández, hijo de Rosalia, alistado para el reemplazo del año actual, y no conociéndose tampoco individuo alguno de su familia á quien hacer la citación reglamentaria, se notifica á dicho mozo para que personalmente, ó representado en forma legal, concurra al acto de la clasificación de soldados que comenzará el 1.º de Marzo próximo, pues de no cumplirlo así se le formará expediente de prófugo.

Nava 12 de Febrero de 1903.—

A. Revilla.

R. al núm. 372

## Alcaldía de Laviana

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día de hoy, el sorteo de los Sres. Contribuyentes que en concepto de vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1903, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

## Sección primera

D. Maximo Coto Alas, de Pola.  
D. Aquilino Corte, de id.  
D. Celestino Rodríguez Morán, de las Portillas.  
D. Bernardo González, de Carrío.

D. José Orviz, de Cansana.

## Sección segunda

D. Tomás Rodríguez, de los Barreros.  
D. Graciano Cortina Rodríguez, de los Beneros.

## Sección tercera

D. Aquilino Piloñeta, de Villoria.  
D. José González Hóvia, de Tolivia.

D. Juan Diaz Garcia, de Villoria.

D. Salvador Garcia Buelga, de Tolivia.

## Sección cuarta

D. Manuel Rodríguez Morán, del Condado.

D. Gervasio Barbón Coto, de Borofes.

D. Pedro Garcia Suárez, de Celleruelo.

D. Jenaro Barbón González, de Fombermeja.

Laviana 7 de Febrero de 1903.—El Alcalde-Presidente, Segundo Alvarez.—P. A. del A. C., el Secretario, Fabriciano González.

R. al núm. 357

## Alcaldía de Parres

LISTA de las personas que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores y que se fija y expone al público en la tablilla de anuncios en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley.

## Concejales

D. Joaquin de Pando Diaz.

D. Manuel González Díaz.  
 Martín Vega Torafío.  
 José Laria Gutiérrez.  
 Ramón Castaño Llerandi.  
 Lucas Llano Alvarez.  
 Santiago González Valle.  
 José López Fernández.  
 Pío Pérez Poo.  
 Vicente Cibrián Collado.  
 Domingo de la Maza Abascal.  
 José Arango González.  
 José de Poo García.  
 Prudencio Cabal Granda.  
 Juan Fernández Molina.  
 Calixto Pérez Pando.

**Contribuyentes**

D. Venancio Pando Cuervo.  
 Manuel Llano Somoano.  
 Celestino Villar Portilla.  
 Ramón Hévia Miyares.  
 Constantino Cuervo Valle.  
 Manuel García Vela.  
 Juan Díaz Valle.  
 Juan González Gutiérrez.  
 José Rivero Peláez.  
 Manuel González Sánchez.  
 Fernando Fernández Castañón.  
 José Sánchez Otero.  
 Manuel de la Maza García.  
 Tomás Cueto Llano.  
 José Fernández Alonso.  
 José Pérez Fernández.  
 José Manuel Ruiz Escandón.  
 Luis Fuente Portilla.  
 Alejandro Cabal Granda.  
 Enrique Cabal.  
 Wenceslao Fernández Posada.  
 Ramón Coballes.  
 Félix Torafío Junco.  
 Francisco Cepa Fabián.  
 José Cavada Rodríguez.  
 Fernando Miyares Miyares.  
 Servando Cibrián Cueto.  
 Manuel García González.  
 José Vega González.  
 Bernardo Ordoñez de la Parte.  
 Gaspar González Villa.  
 Manuel González Lueso.  
 José Caso Fernández.  
 Pedro Rozada.  
 Manuel Granda Coro.  
 Manuel Fernández Muñiz.  
 Manuel Pérez Villaverde.  
 Rafael Villaverde Vega.  
 Vicente Soto Cortina.  
 Adolfo Santos Vega.  
 Manuel González Miyares.  
 José López Pando.  
 José Caldevilla Fernández.  
 Antonio Rosete.  
 Valentín Sánchez Marinas.  
 Ángel Llano Alvarez.  
 Valentín Longar Sánchez.  
 Faustino del Valle.  
 José Castaño Miyares.  
 José Caso Coviella.  
 Bautista Rodríguez.  
 Ángel González Granda.  
 Antonio Gutiérrez Martínez.  
 Francisco Fernández Portilla.  
 Francisco Alonso Vázquez.  
 José Collia Cueto.  
 Manuel Díaz Cueto.  
 José Gutiérrez Collia.  
 Manuel Fernández C. Escandón.  
 Ramón Molina Granda.  
 Ricardo Cabal.  
 Juan Caspio Longo.  
 Hermógenes Fernández Cabal.  
 José Caneja Cabal.

Arriendas 13 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Joaquín de Pando.

R. al núm. 392

**Alcaldía de Cabrales**

Lista nominal de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes por territorial e industrial que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en los artículos 25 y 26 de la Ley

electoral de 8 de Febrero de 1877, y que no ha sido objeto de reclamaciones durante su exposición al público.

**Concejales**

D. Narciso Alvarez.  
 Manuel Noriega.  
 Nicolás de Mestas.  
 Manuel Niembro de la Concha.  
 Manuel Herrero.  
 Arturo Fernández.  
 José Sierra Alonso.  
 Laureano Torre.  
 Ángel Alonso.  
 Ceferino Pérez.

**Contribuyentes**

D. Manuel Posada Fernández, de Arangas.  
 D. Antonio Alonso, de Arenas.  
 D. Ángel Ardines, de id.  
 D. Francisco Arenas Sierra, de idem.  
 D. Serafín Alonso, de id.  
 D. Emeterio Antón, de id.  
 D. Francisco Cosío González, de id.  
 D. Pedro García Díaz, de id.  
 D. Andrés García Díaz, de id.  
 D. Vicente Mestas Díaz, de id.  
 D. Juan Porrero Díaz, de id.  
 D. Ramón Ruiz y Martínez, de idem.  
 D. Fernando Sierra y García, de idem.  
 D. Félix Trespacios, de id.  
 D. Raimundo Villar, de id.  
 D. José Fernández Mier, de id.  
 D. Rosendo Prieto, de Asiago.  
 D. Pedro Blanco Mestas, de Berrodía.  
 D. Toribio Carrancoja, de id.  
 D. Manuel González González, de id.  
 D. Manuel Pérez Campillo, de Bulnes.  
 D. Gabriel Martínez Pérez, de idem.  
 D. Eduardo Mier, de id.  
 D. Agapito Noriega, de id.  
 D. Francisco Gutiérrez Mier, de idem.  
 D. Juan Alonso Bueno, de Carreña.  
 D. Manuel Huerta Huerdo, de idem.  
 D. Pedro Bárcena Bedoya, de idem.  
 D. Francisco Espinas, de Canales.  
 D. Francisco Martínez Rojo, de idem.  
 D. Ángel Alonso Fernández, de Inguanzo.  
 D. José Fernández Gómez, de idem.  
 D. Juan Pérez Torre, de id.  
 D. José Prieto Huerdo, de id.  
 D. Fructuoso Rojo, de Molina.  
 D. Valentín Niembro, de Pandiello.  
 D. Manuel Niembro, de id.  
 D. Francisco Rojo Inguanzo, de idem.  
 D. Joaquín Pérez Sánchez, de Poó.  
 D. José Fernández Porrero, de Puertas.  
 D. Francisco González Huerdo, de Salce.  
 D. Francisco Bulnes, de Tielve.  
 D. Nicolás Pérez López, de id.  
 D. Juan Herrero Sánchez, de id.  
 Cabrales y Enero 1.º de 1903.—  
 El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 382

**Alcaldía de Santo Adriano**

Lista de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho al nombramiento de compromisarios para la elección de Senadores la

cual se publica a los efectos del artículo 25 de la Ley.

**Concejales**

D. Manuel García y García, de Villanueva.  
 D. Francisco García Alvarez, de Tenebredo, Tuñón.  
 D. Toribio García y García de Labares.  
 D. José Suárez Menéndez, de Villanueva.  
 D. Joaquín Martínez García, de Dosango.  
 D. Joaquín García Alonso, de San Adriano.  
 D. Manuel Fernández Fernández, de Villanueva.  
 D. José de la Fuente Fernández, de id.  
 D. José Alonso García, de Castañedo.

**Contribuyentes**

D. Tomás Alvarez Rodríguez, de Villanueva.  
 D. Eugenio Alvarez Rodríguez, de id.  
 D. Vicente F. Mier Cárcaba, de idem.  
 D. Francisco Fernández Vázquez, de id.  
 D. Mateo Fernández Vázquez, de id.  
 D. José Menéndez Rodríguez, de id.  
 D. Miguel Fernández Muñiz, de idem.  
 D. Jenaro Abín Bernardo, de idem.  
 D. Gaspar Alvarez Fernández, de id.  
 D. Teodoro Alvarez Nava, de idem.  
 D. Pedro Suárez Menéndez, de idem.  
 D. Benigno Alonso Menéndez, de Tuñón.  
 D. Antonio González Reguera, de id.  
 D. Primo Menéndez Alvarez, de idem.  
 D. José Fernández Menéndez, de idem.  
 D. Sancho Fernández Alvarez, de Carangas, Tuñón.  
 D. Felciao Martínez y Martínez, de Dosango, id.  
 D. Domingo Fernández, de id., idem.  
 D. Sabino García y García, de id., id.  
 D. Bernardo Juárez, de Buseco, idem.  
 D. Basilio Alvarez Alvarez, de Labares.  
 D. Tomás Suárez Alvarez, de idem.  
 D. Martín García Tuñón, de idem.  
 D. Vicente García y García, de idem.  
 D. Benito Cañedo Alvarez, de idem.  
 D. Francisco Alonso González, de Castañedo.  
 D. Jenaro Alonso González, de idem.  
 D. Manuel Alvarez García, de idem.  
 D. José Fernández García, Cartero, de id.  
 D. Antonio Fernández García Cantero, de Castañedo.  
 D. Pedro Alvarez García, de idem.  
 D. Braulio González Valdés, de idem.  
 D. Jerónimo Fernández González, de id.  
 D. Manuel García López, de San Adriano.  
 D. José González Acebal, de idem.  
 D. Ramón Fernández García, de idem.

Santo Adriano 1.º de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel García.  
 R. al núm. 383

**Alcaldía de Pravia**

A instancia de parte interesada y a los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de reemplazos, ante esta Alcaldía se instruye expediente de ausencia, del individuo que a continuación se expresa, respecto del cual el Ayuntamiento acordó haber motivo suficiente para declararle ausente en ignorado paradero por más de diez años.

Romero Martínez Sampedro, hijo de Bernabé y Rosa, natural de Los Cabos en este concejo, de cuarenta años de edad, de estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca idem, señas particulares ninguna.

Se ruega a las autoridades de todas clases participen a esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir acerca del paradero de dicho individuo.

Pravia 10 Febrero 1903.—El Alcalde en funciones, Vicente Grana.  
 R. al núm. 389

**SECCION JUDICIAL****Presidencia de la Audiencia de Oviedo**

D. Celestino Fernández Marina, Oficial de Sala sustituto de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que se hará mención la Sala de lo Civil de esta Audiencia, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

«En la ciudad de Oviedo a trece de Enero de mil novecientos tres, en los autos declarativos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Castropol, que ante nos penden, entre partes, de la una, como demandante, D.ª Emilia Fernández Campoamor, soltera, mayor de edad y vecina de Cartavio, concejo de Coaña, como tutora de sus hijos Bernabé y Julia Fernández Campoamor, apelante, representada por el Procurador D. José Bernardo, y dirigida por el Licenciado D. Elías Lucio Suerperez, y de la otra, como demandados, doña María del Carmen Palicio y Fernández, viuda y de la propia vecindad, y D. Ricardo Rón y Villamil, legítimo representante de D.ª María Rón Valdeparés, vecina de Moán, concejo de Boal, en su representación, por su rebeldía, los Estrados del Tribunal, sobre declaración de que los Bernabé y Julia son hijos naturales de D. Hermenegildo Valdeparés.

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada por la que se declara no haber lugar a la demanda propuesta por D.ª Emilia Fernández Campoamor, como tutora de sus hijos Bernabé y Julia, para que se les declare que lo eran naturales de don Hermenegildo Valdeparés, y, en su consecuencia, se absuelve de ella a D.ª Carmen Palicio, viuda de aquél, y a D. Ricardo Rón, como representante legal de su hija María Rón y Valdeparés, demandados en concepto de herederos del D. Hermenegildo, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, sin hacer tampoco expresa condenación de las causadas en esta segunda instancia, y cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados y devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y cartá orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ciriaco Anaya.—Francisco Noguera.—Ricardo Prada.

Seguidamente se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado ponente D. Ciriaco Anaya, lo que como Secretario de Sala certifico.—Licenciado Antonio de la Escosura.»

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo y Enero catorce de mil novecientos tres.—Celestino F. Marinas.

R. al núm. 77

### Juzgado de Siero

#### Edicto

D. José Novoa Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia dejada al fallecimiento de D. José García Alvarez, natural de Latores, concejo de Oviedo, y vecino que fué de Aramil, en el de Siero, donde era Cura párroco, en la que falleció el treinta de Agosto del año último, sin otorgar testamento, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en debida forma en este Juzgado, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, previniéndoles que se han presentado reclamando dicha herencia D. José y D. Miguel Bárcena Alvarez, vecinos de Ferreros y Santa Marina de Piedra Muelle, respectivamente; D. Miguel Alvarez Muñiz, de Lugo de Llanera; D. Salvador González Alvarez, de Ollo-niego; D. Manuel y D.<sup>a</sup> Ramona González Alvarez, de Latores, y D. Ramón González Alvarez, que lo es de Cayés, primos carnales del finado.

Dado en Pola de Siero á diez y nueve de Enero de mil novecientos tres.—José Novoa.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 108

### Juzgado de Gijón

Don Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria y para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á los procesados Matías Mobe-lán y Manuel Sánchez Sampedro (a) Marmol, vecinos que fueron de esta villa y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presenten en este Juzgado, en concepto de procesados, para responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa que me hallo instruyendo por hurto.

A propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos me-

dios les sugiere su celo, procuren averiguar el paradero de dichos procesados, y, habidos que sean, procedan á su detención y conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Gijón á once de Febrero de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 104

### Juzgado de Villaviciosa

#### Cedula de citación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha veinticinco del actual, por el Juez de primera instancia de este partido D. Zoilo Rodríguez y Porrero, en la demanda de retracto propuesta por D. Constantino Alvarez en nombre de D. Segundo Garcia del Fueyo marido de Doña Josefa Frieria Sopena, contra D. Angel Garcia del Fueyo, ausente en ignorado paradero, se acordó citar y emplazar á dicho demandado, á medio de la presente, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio de ley sino lo verifica.

Y para la citación y emplazamiento del ausente D. Angel Garcia del Fueyo, vecino que fué de Rozada, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa treinta y uno de Enero de mil novecientos tres, de que certifico.—Licenciado, Quirino Sánchez.

R. al núm. 111

### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Alonso Diaz, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Ramona del Cueto, hijo de José y de Fausta, natural y vecino del Villanueva de Pria, en Llanes, labrador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia que recayó en causa que se le siguió por usurpación de estado civil y de hacerle cumplir la pena de tres años de presidio correccional; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á las autoridades civiles y militares para que procedan con celo y actividad á la busca y captura del individuo ya citado, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel fortaleza de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Oviedo á once de Febrero de mil novecientos tres.—Antonio Saenz de Miera.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 107.

### Juzgado de Cangas de Tineo

D. Luis González y Pérez, Juez municipal de este término y en funciones del de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: que el día doce de Marzo próximo y hora de las diez se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia pública subasta del dominio útil de

la casa que se describirá, el cual se anuncia en venta para pago de la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas y los intereses que por la de mil ciento veinticinco y á razón del seis por ciento cada año corresponda desde primero de Enero de mil novecientos uno hasta que aquella sea satisfecha y costas, que deben satisfacer D. Francisco Garcia Fernández, viudo, propietario mayor de edad y vecino de esta villa, y los hijos de éste D. José, don Gregorio y D.<sup>a</sup> Laura Garcia Agudin, habidos en su matrimonio con su difunta esposa D.<sup>a</sup> Robustiana Agudin Rodriguez, ausentes y de ignorado paradero y también propietarios, por virtud de procedimiento de ejecución de sentencia dictada en los autos del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado contra dichos individuos, por el Procurador D. Eduardo Méndez Villamil, á nombre de D. Justo Castaño Pérez, rentista y vecino de esta población.

La casa cuyo dominio útil se anuncia en venta se describe del siguiente modo en escritura de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa, otorgada ante el Notario de esta villa D. Manuel Rodríguez Pelaez, por el D. Francisco Garcia Fernández, y su esposa doña Robustiana Agudin, en la cual fué hipotecado su dominio útil especialmente para garantizar el pago de las mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Una casa-habitación finca urbana señalada con el número catorce sita en la calle de la Vega de esta villa, compuesta de piso terreno y principal, cubierta de teja y losa, que linda por su fachada principal con la calle de la Vega, por la espalda con huerta de herederos de Doña Manuela Rojas, de esta villa, por el costado izquierdo con casa de los también herederos de D. José Menéndez y por el derecho con la de Sebastián Rodríguez, cabida de setenta y tres metros.

Más en la diligencia de embargo la finca urbana de que se trata consta descrita del siguiente modo:

Hoy tiene el número diez y seis y se halla compuesta de piso terreno y principal, con varias oficinas, cubierta de teja y alguna losa y linda por su fachada principal con la expresada calle de la Vega por la espalda con huerta de herederos de Doña Manuela Rojas vecina que fué de esta villa, por el costado izquierdo con casa de los también herederos de don José Menéndez y por el derecho con la casa de Sebastián Rodríguez; hoy dicha casa linda por el costado derecho entrando, casa que habita don Paulino Menéndez y por el izquierdo con otra que asimismo habita D. José Florez Valdés, ambos vecinos de esta dicha villa: tiene la cabida aproximada setenta y tres metros.

El perito nombrado para tasar esa finca al emitir el oportuno informe le dá la descripción siguiente:

La casa embargada se compone de planta baja y principal está cubierta de teja y se halla en regular estado señalada con el número diez y seis, ocupa una superficie de setenta y cuatro metros y linda por su entrada principal calle de la Vega á la derecha casa de Paulino Menéndez, izquierda casa de José Florez Valdés y espalda ó trasera huerta de D. Segismundo Regueral.

Tasado el dominio útil de la repetida casa en dos mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes al tipo de tasación de la finca cuya subasta se anuncia; los licitadores para ser admitidos consignarán previamente

en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del expresado dominio útil y por último, se advierte que no se han presentado títulos de propiedad de la misma casa y que por tanto se habrá de estar á lo prevenido en la regla quinta artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Cangas de Tineo á doce de Febrero de mil novecientos tres.—Luis González.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Laureano Francos.

R. al núm. 109

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Compañía de los Ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón—Musel GIJON

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el día 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas.

Primero. Para celebrar Junta general ordinaria el 7 de Marzo próximo á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 55, segundo.

En virtud de lo que dispone el art. 21 de los Estatutos, la orden del día será: Examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas, balance de situación y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1902.

Segundo. Para verificar Junta general extraordinaria á las 12 de la mañana de dicho día en el indicado local, con el objeto de tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia á las Juntas segun el art. 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

En Gijón: Crédito Industrial Gijonés.

En Oviedo: Casa de Banca de los señores Masaveu y compañía.

En Santander: Banco de Santander.

En Bilbao: Banco del Comercio.

En Madrid: Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.

Los accionistas que tengan derecho á votar podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho, asistentes á las Juntas.

Gijón 16 de Febrero de 1903.—El Secretario, Víctor Felgueroso.

8-1

### BANCO DE GIJÓN

#### Aviso

Habiéndoseles extraviado á los titulares el resguardo de Depósito transmisible número 1.419 expedido por este Establecimiento en 20 de Mayo de 1902 á favor de D. José Alonso Fernández y Doña Victoria González y González de 4 títulos Serie A. número 247,689 y 248.400 al 402; 10 Serie B. número 60.836 al 845; y Serie C. número 67.677 y 2 Serie H. número 32.043 al 44; importantes en junto pesetas nominales 32.400 de Deuda Perpétua al 4 por 100 interior, se hace público á petición de los interesados á los efectos de los artículos 11 y 30 de los Estatutos de esta Sociedad.

Gijón 5 de Febrero de 1903.—El Secretario, Calixto de Rato y Rocas.

3 2

Escuel. Tipográfica del Hospicio provincial